

278



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 SEP 2023

Proceso N° 2009-00058

En atención a las comunicaciones allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN del 25 de abril (fl. 210 al 211) y 9 de agosto de 2023 (fl. 217 al 216), se informa que el proceso de la referencia promovido por Banco de Bogotá S.A. en contra de Jorge Leyva Valenzuela y Héctor Daniel Santiago Murcia se encuentra **TERMINADO** por pago total de la obligación, tal como se declaró mediante auto de 7 de julio de 2011 (fl. 121).

Asimismo, se advierte que en dicho proveído se dispuso ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y ponerlas a disposición de las autoridades que hayan ordenado el embargo de los remanentes.

Es así que mediante los oficios Nros. 2733, 2734, 2735, 2738, 2736, 2732 de 21 de julio de 2011 se comunicó a las entidades de registro y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN que las medidas cautelares decretadas en el presente, se dejaron a disposición de dicha Entidad, en razón al cobro coactivo seguido contra el demandado Héctor Daniel Santiago Murcia.

Por lo anterior, no es procedente que este despacho disponga el levantamiento de las medidas cautelares que se solicita en el oficio del 25 de abril hogaño, pues éstas se encuentran a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN desde el año 2011, siendo dicha entidad la que debe disponer sobre las mismas de estimarlo necesario.

Por Secretaría oficiase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN comunicando lo anterior, y remítanse como anexos copia de los oficios citados, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Circuito de Bogotá D.C.
Juzgado Veintiocho Civil

El anterior se notifico por Edición
No. 056
Fecha 17 SEP 2023

El Secretarío(a)

